

EJERCITO DE CHILE
COMANDO DE SALUD
Hospital Militar del Norte

EJEMPLAR N° ____ /HOJA N° ____ /

RESOLUCIÓN N° 608 / 1 ✓

ANTOFAGASTA,

02 MAY 2012

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de las Fuerzas Armadas División Institucional GI N° 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 8 de su Reglamento

CONSIDERANDO:


- Solicitud efectuada por la Central de Abastecimiento Médico, para la adquisición de medicamento Clorfenicol unguento oftálmico 3.5g.
- Que la compra de este medicamento, es inferior a 10 UTM, por lo que el trato directo, se ajusta a lo indicado en el Art. 10 N° 8 del reglamento de la ley 19.886.
- Que este medicamento, no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco
- Que se cotizó en distintas empresas, de acuerdo al siguiente cuadro comparativo:

Artículo	Cant.	Lab. Saval		Socofar		Drog. Antofagasta	
		Valor Unit.	Total	Valor Unit.	Total	Valor Unit.	Total
Clorfenicol unguento oftálmico	250	\$ 1.000	\$ 250.000	\$ 1.151	\$ 287.750	\$ 1.327	\$ 331.750
Total			\$ 250.000		\$ 287.750		\$ 331.750

RESUELVO:

Adquirérase por trato directo, los insumos clínicos indicados, al Laboratorio Saval S.A., por un monto total neto de \$250.000.-

Andése, regístrese y comuníquese.


ENRIQUE GÓMEZ HEYERMANN
 Coronel
 Director

Cc: AS. JURÍDICA

